

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0025-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00378259- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONDICIONES
APROBADO POR: RESOL-2024-35-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 07

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com - dapolicia@catamarca.gov.ar

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1°: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2°: La presente Contratación tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE LA POLICIA DE CATAMARCA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **PROCESO N° 100-0025-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3°: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$6.330.240,00)**

APERTURA DE OFERTAS

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **13 de Marzo de 2024 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2024-35-E-CAT-SCA#MEC, de Fecha 07 de marzo de 2024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 7º: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Artículo 8º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 9º: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:

Artículo 10º: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá la oferta como no presentada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta (40) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 12º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 13º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (05) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Artículo 14º: La entrega de los bienes se efectuará en el Departamento Logística, Sito en Avenida Félix Avellaneda Ruta Provincial N°33 - KM 2, SUMALAO - VALLE VIEJO, de Lunes a Viernes de 08 a 12 hs. Los productos a proveer deberán ser de muy buena calidad y responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 16º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 17º: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento

de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

| | |
|---|----------------------------|
| A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER | OCHENTA (80) PUNTOS |
| B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER | DOCE (12) PUNTOS |
| C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL | TRES (03) PUNTOS |
| D) PLAZO DE ENTREGA | CINCO (05) PUNTOS |
| TOTAL | CIEN (100) PUNTOS |

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

| | |
|-----------|-----------|
| MUY BUENO | 12 PUNTOS |
| BUENO | 05 PUNTOS |

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el puntaje a las ofertas que, siendo formal y técnicamente admisibles, indiquen plazo de entrega según lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, y se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

| | |
|------------------------------|-----------|
| PLAZO DE 1 DIA HASTA 2 DIAS | 05 PUNTOS |
| PLAZO DE 3 DIAS HASTA 5 DIAS | 02 PUNTOS |

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 19°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

RECEPCION DE LOS BIENES:

Artículo 20°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad de los bienes adjudicados, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Artículo 21°: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 22°: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$21.921.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:

Artículo 23°: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirse en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

SANCIONES:

Artículo 24°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0025-CDI24

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

| ID | CODIGO ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|----|----------------|--|------------------|----------|--|
| 1 | 2.7.9-1977.26 | CAJAS P/HERRAMIENTAS; DIMENSION (A/P/H): 60 X 27 X 30 Cm, N° DE COMPARTIMIENTOS: SIN, MATERIAL: PLASTICO | UNIDAD | 8 | Material: Plástico reforzado; con bandeja desmontable. Broches de cierre: metalicos con orificio metalico. |
| 2 | 2.7.5-8380.13 | PINZAS MULTIUSOS; TIPO: UNIVERSAL AISLADA, MATERIAL: ACERO, APLICACION: MULTIPLE | UNIDAD | 4 | Tipo: UNIVERSAL: Aplicación: electricista; Medidas: 8" (203mm); Material: acero cromo vanadio forjado con aislacion para 1000 voltios. Diseño: Ergonomico |
| 3 | 2.7.5-632.10 | ALICATES; CORTE: OBLICUO, MEDIDA: 6 pulg, TIPO: SIN VALOR, MANGO: SIN VALOR | UNIDAD | 4 | Aplicación: electricista; Corte: oblicuo; Material: Acero cromo vanadio con aislacion para 1000 voltios. Diseño: ergonomico |
| 4 | 2.7.5-746.73 | PINZAS P/TALLER; TIPO: PUNTA PLANA, ACCESORIO: SIN VALOR, MANGO: AISLANTE, LARGO: 8 pulg, ACABADO: ESTANDAR | UNIDAD | 4 | Tipo: Punta Plana Material: Acero cromo vanadio con aislacion para 1000 voltios; Aplicación: electricista; Diseño: ergonomico |
| 5 | 4.3.9-2317.11 | PINZAS AMPEROMETRICAS; CORRIENTE: 0 A 600 A | UNIDAD | 2 | Tipo de pantalla: digital con rango automatico |
| 6 | 2.7.5-2321.10 | JUEGO DE DESTORNILLADORES; CANT. PIEZAS: SIN VALOR, TIPO: ELECTRICISTA, COMPONENTES: SIN VALOR | UNIDAD | 4 | Aplicación Electricista. Material: acero cromo vanadio con aislacion para 1000 voltios. Diseño: ergonomico. Numero de componentes: 5. Tamaños: Punta plana: 3.0 mm/largo 65 mm (buscapolo); 3.5mm/ largo 100 mm; 5.5 mm/largo 125 mm. Punta Philips: ph#1/largo 80 mm; ph#2/largo 100 mm |
| 7 | 2.7.5-2321.2 | JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES 6 - TIPO PUNTA PLANA Y PHILIPS | UNIDAD | 4 | Mango: anatomico. Material: acero cromo vanadio, punta imantada. Tamaño: ph2x150mm, ph1x100mm, 4x100mm, 6x150mm, 6x100, 4x150mm. Largo 150mm |
| 8 | 2.7.5-312.11 | ARCOS DE SIERRAS; LARGO HOJA: 12 pulg, TIPO: DE MANO | UNIDAD | 6 | Tipo: mecanico corte 55° - 90° Largo del serrucho 305 mm; Material: Empuñadura de aluminio soft grip; Sistema de liberacion rapido; Accesorio: Hoja bimetal incluida |
| 9 | 2.2.2-1629.166 | GUANTES; PROTECCION: 2500 V, MATERIAL: GOMA, TIPO: 5 DEDOS DIELECTRICO, INTERIOR: SIN VALOR, LARGO: HASTA CODO, CIERRE: SIN, MATERIAL INTERNO: SIN VALOR | UNIDAD | 4 | Tipo: clase 1; Talle minimo 8. Cantidad de elementos: 02. Unidad= 01 par. Certificado por Normas IRAM 3604/2010 |
| 10 | 2.7.5-1976.5 | JUEGO DE MECHAS; TIPO: DE ACERO RAPIDO, CANTIDAD DE MECHAS: 13, VASTAGO: CILINDRICO, COMPONENTES: 13 | UNIDAD | 5 | Tipo de uso: metal y madera; Medidas: 1.5 mm, 2mm, 2.5mm, 3mm, 3.2 mm, 3.5mm, 4mm, 4.5mm, 4.8mm, 5mm, 5.5mm, 6 mm, 6.5 mm |
| 11 | 2.9.3-1032.3 | CINTAS PASACABLE; LONG.DE CUERPO: 15 M, MATERIAL: ACERO | UNIDAD | 2 | Material: interior: alma de acero Ø1,2 mm, exterior: cubierta de polipropileno transparente, aislante y deslizante Ø4mm. Puntera metalica con ojal de tiro en ambos extremos |

| | | | | | |
|----|---------------|---|--------|---|---|
| 12 | 2.7.5-770.10 | MARTILLOS; MATERIAL DEL MANGO: FIBRA DE VIDRIO, PESO CABEZA: 570 GR, TIPO: GALPONERO, MANGO: COMPUESTO PVC ESPUMOSO, AGARRE: COMPUESTO PVC ESPUMOSO | UNIDAD | 6 | |
| 13 | 2.4.2-5780.2 | PORTA HERRAMIENTAS; TIPO: CARTUCHERA, USO: SEGURIDAD EN ALTURA, MATERIAL: FIBRA SINTETICA | UNIDAD | 4 | Uso: para electricista. Material: poliester 100% con doble costura reforzada. Pasacinto p/ cinturón 50 mm. Características: 10 compartimientos como mínimo para transportar herramientas |
| 14 | 2.7.5-8380.13 | PINZAS MULTIUSOS; TIPO: UNIVERSAL AISLADA, MATERIAL: ACERO, APLICACION: MULTIPLE | UNIDAD | 3 | Tipo de uso: Universal. Aplicación: multiple medidas: 8" (203 mm). Sistema compuesto doble articulación. Material: Acero cromo vanadio forjado terminación niquelada, mango: bimaterial. Diseño: ergonomico |
| 15 | 2.7.5-1815.32 | JUEGOS DE LLAVES; TIPO: ESTRIADA | UNIDAD | 3 | Set llaves estriadas aisladas p/ electricista. Presentación: 7 piezas Medidas: 8mm,10mm,12mm,13mm,14mm,17mm,19mm. Material: Acero cromo vanadio c/ recubrimiento aislante para 1000 voltios |
| 16 | 2.7.5-1815.22 | JUEGOS DE LLAVES; TIPO: ACERO CROMO VANADIO | UNIDAD | 3 | Set llaves fijas aisladas 1000v p/ electricista. Presentación: 7 piezas. Medidas: 8mm,10mm,12mm,13mm,14mm,17mm,19mm. Material: Acero cromo vanadio c/ recubrimiento aislante para 1000 voltios |
| 17 | 2.5.8-9401.20 | ACCESORIOS DE PVC; ELEMENTO: TIJERA CORTA TUBO, PRESENTACION: UNIDAD | UNIDAD | 3 | Tijera corta tubos PVC automática. Materiales. Cuchilla de corte: acero templado y cormado, intercambiable. Mecanismo: tipo crique. |
| 18 | 2.7.5-746.260 | PINZAS P/TALLER; TIPO: PICO DE LORO, ACCESORIO: SIN, MANGO: AISLADO, LARGO: 8 pulg, ACABADO: ACERO CROMO VANADIO | UNIDAD | 4 | Medidas:203 mm (8"); terminación niquelada; Mango: bimaterial |
| 19 | 2.7.5-568.50 | CINTAS METRICAS; TIPO: ESTANDAR, ACCESORIO: SIN, METROS: 3 M, PRESENTACION: INDIVIDUAL, LONGITUD: 3 M | UNIDAD | 6 | Ancho de fleje: 19 mm. Tipo: ergonomico y antideslizante. Material: ABS y TPR. Accesorios: sistema autofrenante, punta doble iman, fleje reforzado |
| 20 | 2.7.5-568.54 | CINTAS METRICAS; TIPO: METALICA, ACCESORIO: ENGANCHE Y FRENO, METROS: 5 M, PRESENTACION: UNIDAD, LONGITUD: 5 M | UNIDAD | 4 | Ancho de fleje: 19 mm. Tipo: ergonomico y antideslizante. Material: ABS y TPR. Accesorios: sistema autofrenante, punta doble iman, fleje reforzado |
| 21 | 2.7.5-1986.4 | PUNTAS CORTA FRIO; MEDIDA: 1,9 X 30 Cm, MATERIAL: ACERO TEMPLADO | UNIDAD | 6 | Punta. Material: acero forjado, templado y revenido. Peso: 700 grs. Sección: hexagonal |
| 22 | 2.7.5-329.9 | CORTA FRIO; MATERIAL: ACERO TEMPLADO, DIMENSION: SIN VALOR, MEDIDA: 2 X 30 Cm, SECCION: SIN VALOR | UNIDAD | 6 | Corta frio. Material: acero forjado, templado, revenido. Peso: 620 grs. Sección: hexagonal. Largo: 300 mm |
| 23 | 2.7.5-767.17 | MAZAS; MATERIAL: ACERO, PESO: 0.75 Kg, LONGITUD MANGO: 330 Cm, SUPERFICIE IMPACTO: SIN VALOR | UNIDAD | 6 | Material: acero forjado, templado una sola pieza. Mango: madera Nogal. |
| 24 | 2.7.5-1815.1 | JUEGOS DE LLAVES; TIPO: COMBINADA (FIJA Y ESTRIADA) | UNIDAD | 2 | Cantidad: 8 piezas. Material: Acero cromo vanadio forjado en frio. Medidas: 8mm,10mm,11mm,12mm,13mm,14mm,17mm,19mm |
| 25 | 2.7.5-7101.5 | JUEGOS DE TERRAJAS; CANTIDAD DE PIEZAS: 3, DIMENSION: 1", 3/4", 1/2" | UNIDAD | 2 | Usos: p/ caños de PVC |
| 26 | 2.7.5-1728.42 | LLAVES AJUSTABLES; TIPO: FRANCESA, MATERIAL: ACERO, ABERTURA DE BOCA: 1 1/2 pulg, LARGO: 8 pulg | UNIDAD | 4 | |
| 27 | 2.9.6-7486.1 | KIT DE BOQUILLAS P/TERMOFUSION; COMPONENTES: 3 | UNIDAD | 2 | Material: metal teflonado; Uso: tubo de agua; Superficie: antiadherente; Medidas: 1/2, 3/4, 1" |
| 28 | 2.7.5-5510.4 | SOPLETES MEMBRANEROS; MATERIAL: BRONCE, DIAMETRO PICO: 5 Cm, MANGO: PLASTICO, DIAMETRO: DE PICO 5 Cm | UNIDAD | 2 | Usos: Techista, colocación de membrana Característica: con Llama Ajustable; Longitud mínima de manguera 1 mts; |
| 29 | 2.7.5-2321.2 | JUEGO DE DESTORNILLADORES; COMPONENTES 6 - TIPO PUNTA PLANA Y PHILIPS | UNIDAD | 6 | Medidas: ph2x125mm, ph1x100mm, ph0x80mm, P 1,2x6,5x125mm, |

| | | | | | |
|----|---------------|---|--------|----|---|
| | | | | | P1,0x5,5x100mm, P 0,5x3,0x80mm |
| 30 | 2.7.5-907.3 | BALDES P/ALBAÑIL; CAPACIDAD: 10 L, MATERIAL: PLASTICO, COLOR: NEGRO | UNIDAD | 30 | Bal de p/ albañil. Material: Plastico reforzado; manija metalica, |
| 31 | 2.7.5-767.1 | MAZAS; LONGITUD MANGO: 330 mm, PESO: 1 Kg, MATERIAL: ACERO, SUPERFICIE IMPACTO: SIN VALOR | UNIDAD | 4 | Maza. Material: acero forjado, templado una sola pieza. Mango: madera Nogal. Peso: 1000 grs. |
| 32 | 2.7.5-774.19 | CARRETIILLAS; MATERIAL: CHAPA REFORZADA, LONGITUD: 60 Cm, ANCHO DE CAJA: 50 Cm, ALTO DE CAJA: 50 Cm, CANT. DE RUEDAS: 1 | UNIDAD | 4 | Carretilla. Uso: Construccion. Material: chapa N° 18 reforzada. Capacidad volumen: hasta 90 lts. Capacidad peso: desde 80kgs. Rueda: tipo neumatica |
| 33 | 2.7.5-568.61 | CINTAS METRICAS; TIPO: ACERO GRABADO, ACCESORIO: SIN, LONGITUD: 25 M, PRESENTACION: INDIVIDUAL | UNIDAD | 2 | |
| 34 | 2.7.5-1000.25 | FRATACHOS; TIPO: CON ESPUMA, MATERIAL: PLASTICO, LARGO: 20 Cm | UNIDAD | 20 | Uso: Albañileria Caracteristica: Goma espuma de alta densidad. |
| 35 | 2.7.5-744.2 | SERRUCHOS; TIPO: CONVENCIONAL, LONG.DE CUERPO: 18 pulg, DENTADO: ESPECIAL, HOJA: FIJA, USO: PROFESIONAL, TIPO DIENTE: ESPECIAL, MATERIAL HOJA: FIJA, TIPO DE HOJA: FIJA | UNIDAD | 4 | |
| 36 | 2.7.5-5689.1 | MACHETES; MEDIDA: 70 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: MALESAS | UNIDAD | 4 | Material: Acero laminado, mango plastico y ergonomico |
| 37 | 2.9.9-7839.6 | CINTAS DESTAPA CAÑERIAS; MATERIAL: ACERO, LONG.DE CUERPO: 20 M | UNIDAD | 2 | Material de proteccion plastico resistente. Traccion 80 kg/cm2 |
| 38 | 2.2.2-1629.93 | GUANTES; PROTECCION: P/TAREAS GENERALES, MATERIAL: CUERO VAQUETA, TIPO: 5 DEDOS, LARGO: PUÑO CORTO, CIERRE: ELASTICO, MATERIAL INTERNO: ACOLCHADO, INTERIOR: ACOLCHADO | UNIDAD | 30 | Talle: N° 10 |
| 39 | 2.7.5-908.4 | CUCHARAS P/ALBAÑIL; LARGO: 8 pulg | UNIDAD | 10 | Forjada. Mango de madera |
| 40 | 2.7.5-8289.15 | PRENSAS; TIPO: F, MATERIAL: HIERRO, APERTURA: 60 Cm | UNIDAD | 4 | Prensa Sargento Uso: carpinteria. Medidas: Largo 500 mm Ancho: 80 mm |
| 41 | 2.7.5-767.12 | MAZAS; SUPERFICIE IMPACTO: D.30 mm, MATERIAL: GOMA, LONGITUD MANGO: 330 mm, PESO: SIN VALOR | UNIDAD | 2 | Peso: 680 grs |
| 42 | 2.7.5-1161.1 | PICOS; TIPO: DOS PUNTAS, MANGO: MADERA | UNIDAD | 4 | Acero forjado. Cabo madera de 90 cm |
| 43 | 2.7.5-1161.2 | PICOS; TIPO: PUNTA Y HACHA, MANGO: MADERA | UNIDAD | 4 | Acero forjado. Cabo madera de 90 cm |
| 44 | 2.7.5-633.37 | PALAS; TIPO: ANCHA, USO: ARRASTRE, LARGO: SIN VALOR | UNIDAD | 4 | Una sola pieza de acero Forjado. Mango: madera. Largo de mango: 75 cm |

- INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas
- Si se menciona "marca" y/o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.
- Deberá presentar folletos y/o imágenes (a modo evaluativo) de los bienes cotizados en la presente contratación con el fin de poder realizar luego, una mejor evaluación y análisis de los mismos.
- Ofrecer GARANTÍA: Mínima de Tres (3) meses, sobre fallas o problemas de fabricación; reemplazando el ítem por uno de idénticas características.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0025-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00378259- -CAT-DPCBS#MEC
ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial**_____

Firma del oferente:

Aclaración:

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0025-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2024-00378259- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones Particulares N°100-0025-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.